

0006

DECRETO N°

NEUQUÉN,

06 ENE 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10185 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de diciembre de 2004 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10185, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 14 de diciembre de 2004, por la cual se suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el señor CARCAMO ROBERTO, D.N.I. N° 7.567.685, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-7215-0000; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. SEO- 2577-C-2004 y agregado SEO 5932-C-2000).-
DMM.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
FARIZANO



ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y
Recursos Humanos
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

